CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7189324 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DEL SENA REGIONAL NARIÑO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 7189324 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de diciembre de 2024
OBJETO	*"Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental del contrato de obra que tiene por objeto la Pavimentación de la vía interna de acceso a los ambientes de formación de la sede Chiricana km 21 Inguapí, del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2024".*
CONTRATISTA	*Álvaro Vargas Mairongo*
CC o NIT	87.942.065
LUGAR DE EJECUCIÓN	***SEDE CHIRICANA KM 21 INGUAPÍ, DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA- SENA REGIONAL NARIÑO.***
FECHA DE INICIO	31 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	*Un (01) dia*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
PRÓRROGA NRO. 1	Cuatro (04) meses
PRÓRROGA NRO.2	Cuarenta y cinco (45) días
PRORROGA NRO. 3	Sesenta (60) días
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de agosto de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
FORMA DE PAGO	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con las actividades realizadas de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual

	deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Informe de supervisión No. 04
PERIODO DEL INFORME	Desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 13 de agosto de 2025.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	El contratista de interventoría hace pago de la seguridad social del personal que tiene a cargo.	Planillas de pago de seguridad social.
2.El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	El contratista de interventoría presenta para el primer pago de la certificación de ARL del nivel de riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar.	Certificación pago ARL de trabajadores.

3. El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación: a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019. Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	El contratista de interventoría presenta para primer pago, documentos requeridos.	Documentos: Certificado profesional Seguridad y Salud en el Trabajo, que indica el resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1), Fotocopia cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo, certificación cursos de 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (vigente Resolución 4927 de 2016 y circular N° 0063 de 2020. Documento evaluación de estándares mínimos de plan de acción de acuerdo con aplicación de estándares mínimos aplicables, Dec 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

4. Previo al inicio de actividades objeto del contrato asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).	El contratista previo inicio de actividades realiza inducción/reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo listado de asistencia de participación.
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG-SST	El contratista previo inicio de actividades realiza inducción/reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo listado de asistencia de participación.
6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Se da cumplimiento a los criterios ambientales señalados por la entidad	No aplica
7. El Contratista debe presentar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	El contratista de interventoría presenta la relación de personas de ingreso a las instalaciones.	Documento: lista de personal con planillas de pago de afiliaciones a EPS, AFP y ARL.

8. El contratista debe proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato; por lo anterior deberá entregar para el primer pago el registro de entrega de los EPP, que fueron entregados a los trabajadores que desarrollen las actividades. (SI APLICA).	El contratista de interventoría hace entrega de elementos de protección personal.	Documento soporte lista de trabajadores y elementos de protección personal entregados, adjuntando en el primer pago
9. Para el ingreso a las instalaciones, los trabajadores que desarrollen actividades objeto del contrato deben presentar: -Certificado de afiliación a salud con fecha NO superior a 30 días. -Certificado de afiliación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	El contratista afilia a los trabajadores que van a desarrollar el objeto contractual.	Documentos Certificados de afiliación a salud, ARL, adjuntando en el primer pago
10. Dentro del estudio ambiental como mínimo se debe contemplar la evaluación de aspectos e impactos ambientales y la identificación de los permisos ambientales requeridos.	El contratista tiene un profesional a cargo del seguimiento de aspectos ambientales.	Informe de profesional ambiental, adjuntado en el primer pago.
11. El Contratista deberá dotar al personal que labora en el proyecto de algún distintivo que **lo identifique ante la entidad, el supervisor y la ciudadanía (como escarapela, chalecos,** **cascos, código de colores, entre otros).**	El contratista de interventoría hace entrega de distintivo de identificación.	Registro fotográfico de personal con identificación distintivo, adjuntando en el primer pago
12. El contratista deberá presentar Informes de avance de obra e interventoría semanales **y mensuales.**	El contratista de interventoría hace entrega de informes de avance semanales y mensuales	Informe mensual de interventoría y de informes semanales, adjuntando en el primer pago.

13. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista es responsable del personal empleado, hasta el momento no se han realizado subcontratos, solo contratos de prestación de servicios.	No aplica para este periodo
14. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista.	El contratista de interventoría no ha presentado discrepancias en la ejecución del contrato.	No aplica para este periodo
15. Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes.	El contratista de interventoría provee en todo momento de los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados.	Registro fotográfico presentado en el primer pago

16. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del Contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales, igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia. 17. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un	El contratista de interventoría es responsable de todos los accidentes que puedan sufrir, empleados, trabajadores y subcontratistas. A la fecha, no se han presentado accidentes laborales relacionados con la obligación contractual.	No aplica para este periodo

incumplimiento de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de la interventoría o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por este concepto.		
18. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	El contratista de interventoría presenta factura validada por la DIAN.	Factura de cobro.
19. Las demás solicitadas por la Interventoría y por el SENA requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	No aplica por hasta este momento.	No aplica para este periodo
20. La interventoría deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de supervisión e interventoría del SENA.	El contratista de interventoría da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría del SENA.	No aplica para este periodo
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista de interventoría cumple con las obligaciones inherentes al contrato.	Copia de informe de ejecución de obra

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

De acuerdo con el formato “GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación “el área de seguridad de salud y el trabajo y ambiental realiza la inducción a empresas contratistas y se otorga un certificado mediante un acta.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28 de abril de 2025	**FV 63**	**$84.000.000**	**$84.000.000**	**21.000.000**	**80%**

Porcentaje de ejecución física: **el porcentaje de ejecución corresponde al 80%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: marzo de 2025**	**Planilla nro. 7967833295**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista solicita prórroga del contrato, conforme a la solicitud presentada por el contrato inicial de obra, por un plazo de sesenta (60) días calendario.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	775-47-994000000856
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	31-12-2024
FECHA APROBACIÓN	31-12-2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	31-12-2024	30-04-2025	$10.500.000
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y prestaciones sociales	31-12-2024	31-12-2027	$5.250.000
Calidad del servicio	31-12-2024	30-04-2025	$21.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	775-74-994-000000196		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31-12-2024		
FECHA APROBACIÓN	31-12-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31-12-2024	**15-01-2025**	260.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRORROGA 1			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	775-47-994000000856		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	03-01-2025		
FECHA APROBACIÓN	16-01-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31-12-2024	31-08-2025	$10.500.000
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y prestaciones sociales	31-12-2024	01-05-2028	$5.250.000
Calidad del servicio	31-12-2024	31-08-2025	$21.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRORROGA 1	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	775-74-994-000000196
CERTIFICADO O DE ANEXO	1

FECHA EXPEDICIÓN	03-01-2025		
FECHA APROBACIÓN	16-01-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31-12-2024	**01-05-2025**	260.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRORROGA 2			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	775-47-994000000856		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	05-05-2025		
FECHA APROBACIÓN	07-05-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31-12-2024	16-10-2025	$10.500.000
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y prestaciones sociales	31-12-2024	16-06-2028	$5.250.000
Calidad del servicio	31-12-2024	16-10-2025	$21.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRORROGA 2			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	775-74-994-000000196		
CERTIFICADO O DE ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	05-05-2025		
FECHA APROBACIÓN	07-05-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31-12-2024	**16-06-2025**	260.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRORROGA 3	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	775-47-994000000856
CERTIFICADO O ANEXO	3
FECHA EXPEDICIÓN	11-07-2025

FECHA APROBACIÓN	13-07-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	31-12-2024	16-12-2025	$10.500.000
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y prestaciones sociales	31-12-2024	16-08-2028	$5.250.000
Calidad del servicio	31-12-2024	16-12-2025	$21.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRORROGA 3			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	775-74-994-000000196		
CERTIFICADO O DE ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	11-07-2025		
FECHA APROBACIÓN	13-07-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	31-12-2024	16-08-2025	260.000.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 13 de agosto de 2025, el mismo plazo que corresponde al contrato de obra.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga del contrato solicitada.

7. OBSERVACIONES

Para constancia se firma, el presente documento el 13 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por Leder Fernando Castillo Alegria
Fecha: 2025.08.13 16:35:53 -05'00'

LEDER FERNANDO CASTILLO ALEGRIA
Supervisor del contrato

Firmado digitalmente por JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Fecha: 2025.08.13 16:17:08 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector E de Centro

Elaboró:
Reviso: Andrea Estefania Torres Delgado
Abogada CAPCP